COLEGIO DE
CORREDORES DE
SEGUROS & ASESORES
PREVISIONALES DE
CHILE

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
14 DIC 2018
SANTIAGO - CHILE

Santiago, 14 de diciembre de 2018

Señor
Superintendente de Pensiones
Sr. Osvaldo Macías Muñoz
Presente

REF.: SOLICITUD

Estimado Superintendente, de acuerdo a lo conversado en la reunión sostenida el día de ayer, el Colegio de Corredores de Seguros y Asesores Previsionales de Chile respetuosamente oficiamos:

Que, cada año, en dos oportunidades, se presentan a rendir examen a fin de obtener un número de registro o revalidarlo, un importante número de postulantes o asesores previsionales, a fin ser parte del **Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión** consagrado en el Artículo 61 Bis del DL 3.500.

Dicho examen es confeccionado, aplicado y corregido por la autoridad el que es bien conocido por su alto nivel de exigencia, sabiendo que ayuda a garantizar un alto nivel profesional de aquellos que quieran dedicarse a esta actividad.

Entendemos además que la autoridad quiera incluso aumentar el nivel de exigencia a los postulantes a esa posición, lo que apoyamos, siempre que sea dentro de un sistema de exámenes y calificaciones justo y transparente tanto en la formulación de las preguntas, su aplicación, corrección y libre acceso no solo a los resultados sino que también a la materialidad de ellos, dentro de sistema que tenga la capacidad de absorber consultas, dudas y reclamaciones.

En el presente año se han verificado dos exámenes en los meses de Mayo y Octubre respectivamente.

En el mes de Mayo se presentaron un total de 419 postulantes, aprobaron dicho examen 169 candidatos correspondiente a un 40,33% del total, de los postulantes lo cual está dentro del rango del porcentaje normal y promedio de aceptación en los últimos años.-

En cambio al segundo examen, realizado el mes de Octubre del presente, se presentaron al examen 369 postulantes (según la información que poseemos) de los cuales fueron aprobados **solamente 8** - Ello equivale a un 2,17 % del total, lo cual queda a la vista que se escapa absolutamente del promedio de los resultados de los anteriores exámenes, esta situación desde el punto de vista pedagógico donde exista un 98 % de desaprobación se consideraría a lo menos preocupante.-

De persistir esta nueva tendencia en el corto plazo se podrían notar consecuencias muy negativas para el público en general, puesto que, a una tasa de desaprobación de ese nivel o similar, en poco tiempo la existencia de los Asesores Previsionales se verá seriamente menoscabada.

Ahumada 131 Ofic. 1018 - Santiago de Chile - Fono: (56) 2 2247 0460 - www.colegiodecorredores.cl
e-mail: secretaria@colegiodecorredores.cl
Afiliado a la Confederación Panamericana de Productores de Seguros

¿Por qué es importante esto para la población en general.

Plantea el artículo 61 Bis del Decreto Ley 3.500 de 1980:

El enfoque de la Reforma Previsional del año 2008, uno de sus objetivos fue transparentar las opciones de modalidades de pensiones e informar al usuario o afiliado al sistema previsional Chileno. Se crea al Asesor Previsional cuyo objetivo es informar imparcialmente " sin sesgo "al afiliado activo y pasivo para toma de decisiones, cumpliendo un rol social importante como Universalidad, Integridad y Suficiencia, Solidaridad, Unidad, Internacionalidad y subsidiariedad.

El examen del mes de Octubre ha dejado al mercado carente de a lo menos 200 Asesores Previsionales. Su ausencia implicará en los próximos meses que en el plazo de un años miles de afiliados o beneficiarios de pensión de sobrevivencia deberán forzosamente, como establece la Ley tomar decisiones personales en base a los datos que las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Compañías de Seguros de Vida pongan digitalmente a su disposición por esa vía o que les sea entregada por empleados dependientes o agentes de Compañías.
Es decir, los cotizantes se verán abandonados y sin la guía necesaria establecida por el legislador frente a un sistema extremadamente complejo que requiere conocimientos muy específicos, y es allí donde cobra relevancia vital la exigencia legal de la existencia de los Asesores Previsionales como un medio para hacer a las partes contratantes igualmente en derechos y capacidad negociadora.

A fin de buscar en conjunto una solución a esta situación, al menos transitoriamente para enfrentar esta eventualidad, se propone y solicita que está Superintendencia conceda a los Asesores Previsionales vigentes que concurrieron a revalidar en el examen de Octubre una prórroga de dicha validación hasta la fecha del próximo examen el año 2019.

Solicito también, que la autoridad tenga a bien permitir respecto de dicho examen rendido en el mes de Octubre, y en los siguientes exámenes por venir, se establezca un sistema que permita a quienes lo rindieron, acceso material a ellos, para tener conocimiento de las razones técnicas que fundan su corrección, para así hacer efectivo el derecho de los examinados a un proceso de re-corrección a lo menos parcial.

Parece relevante, a fin de evitar situaciones como la presente, que exista participación por parte del Colegio de Corredores de Seguros y Asesores Previsionales, en la elaboración y corrección del citado examen.

Quedo muy atento a sus comentarios.

Leopoldo Briceño M
Presidente de
Colegio de Corredores de Seguros y Asesores Previsionales de Chile